



Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0439-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2018

**Asunto:** Registro de la Directiva de la Fundación Alianza Estratégica



Señor Doctor.  
 Carlos Augusto Paladines Escudero  
**Director Ejecutivo y Representante Legal**  
**FUNDACIÓN ALIANZA ESTRATÉGICA**  
 En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 601 de 18 de diciembre de 2018, ingresado a esta Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito con trámite No. MINEDUC-SEDMQ-DZA-2018-3680-E de 18 de diciembre de 2018, mediante el cual el Dr. Carlos Paladines, Director Ejecutivo y Representante Legal de la FUNDACIÓN ALIANZA ESTRATÉGICA, adjuntó lo solicitado mediante oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0418-O de fecha 06 de diciembre de 2018, en el cual se realizó observaciones a la solicitud de registro de Directiva, al respecto manifiesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

La Fundación Alianza Estratégica, adquirió su personalidad jurídica, mediante Acuerdo Ministerial No. 098, de 23 de febrero de 2006, suscrito por Raúl Vallejo Corral, ex Ministro de Educación y Cultura.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 500-10, de fecha 01 de septiembre de 2010, suscrito por Gloria Vidal Illingworth, ex Ministra de Educación, aprobó la reforma de Estatutos de la Fundación "Alianza Estratégica".

Mediante oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-2016-00868-OF, de fecha 17 de noviembre de 2016, Fernando Alberto Yánez Balarezo, ex Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, registró la Directiva de la Fundación Alianza Estratégica.

Mediante oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-O, de fecha 06 de diciembre de 2018, el Ab. Marco Maldonado Carrasco, Director Zonal de Asesoría Jurídica, realizó observaciones a la solicitud con número de oficio No. 600 de fecha 29 de noviembre de 2018, en el cual el señor Carlos Paladines, Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Alianza Estratégica, solicitó el registro de la Directiva.

Mediante oficio No. 601 de 18 de diciembre de 2018, en el cual el Dr. Carlos Paladines, Director Ejecutivo y Representante Legal de la FUNDACIÓN ALIANZA



Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0439-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2018

ESTRATÉGICA, adjuntó lo solicitado mediante oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0418-O de fecha 06 de diciembre de 2018, en el cual se realizó observaciones a la solicitud de registro de Directiva.

#### **BASE NORMATIVA**

##### **Constitución de la República del Ecuador:**

El artículo 66, numeral 13 reconoce: *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. (...)"*.

El Artículo 96 en su inciso primero señala: *"se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. (...)"*.

##### **Ley Orgánica de Educación Intercultural:**

El Artículo 22, literal s) determina: *"(...) Aprobar estatutos de entidades educativas, de investigación pedagógica y de otras relacionadas con el ramo (...)"*.

##### **Ley Orgánica de Participación Ciudadana:**

El artículo 30 establece: *"se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos."*

*Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres; o, en aquellas, en cuya integración no existan miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva (...)"*.

El artículo 31 prevé que: *"El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de"*



Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0439-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2018



*organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes”.*

**Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 020-12 (reformado y codificado el 10 de marzo de 2016):**

El artículo 31, numeral 3, faculta a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito a: “(...) ff) *Aprobar los estatutos y conceder la personalidad jurídica a las organizaciones de la sociedad civil que tengan objeto y fines relacionados con la educación, registrar sus directivas y la nómina de miembros, así como ejercer su control y disolverlas*”.

El artículo 39, numeral 3, literal i) dispone: “*Registrar a los miembros y directivas de personas jurídicas sin fines de lucro con fines y objeto educativos, a nivel zonal*”.

**Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017:**

El artículo 16 dispone: Elección de directiva y registro. “*Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente-dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:*

*1. Convocatoria a la asamblea; y, 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;*

*Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de periodo o por cambio de dignidades”.*

### **Estatuto de la FUNDACIÓN ALIANZA ESTRATÉGICA**

El artículo 40 señala que: “*El Asamblea General es la máxima autoridad de la fundación y tiene las siguientes funciones (...) Literal b) Elegir de entre sus miembros, al Presidente y al Director Ejecutivo, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos en las mismas funciones hasta por otro periodo de igual duración (...) e) Designar a los Directores de Área, al Secretario General y Director de la Fundación”.*

El artículo 41 manifiesta que: “*La fundación alianza estratégica contara con un directorio elegido por la Asamblea General Ordinaria, integrado por: Un presidente, Un Director Ejecutivo, Un Secretario, Dos Directores de Área”.*

El artículo 51 establece que: “*Las elecciones de las dignidades en la Fundación Alianza*



Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0439-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2018

*Estratégica tendrán lugar en la Asamblea General Ordinaria convocada con este fin, en el mes que concluya su periodo el Directorio en funciones. El procedimiento para la elección será establecido en el presente Estatuto, el reglamento respectivo, y de no haber, lo que se resuelva la Directiva, lo cual deberá ser notificados a todos los miembros de la Fundación conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegido."*

El artículo 52 señala que: "Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos hasta por otro periodo. De igual duración, para las mismas dignidades respetando la alternabilidad entre sus miembros."

#### ANÁLISIS JURÍDICO:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 193 en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 020-12, artículo 31, numeral 3, literal ff), esta Subsecretaría es la Autoridad competente para atender el presente pedido.
- De la revisión de la documentación se desprende que la **FUNDACIÓN ALIANZA ESTRATÉGICA**, adjunta lo siguiente: 1) Original de la convocatoria a Asamblea General de fecha 11 de octubre de 2018, 2) Original del Acta de Asamblea General No. 001-2018 de fecha 23 de octubre de 2018, 3) Nómina actualizada de miembros de la Fundación Alianza Estratégica, 4) Copias de cédulas y papeletas votación, 5) Nombramientos.
- Con fundamento en los antecedentes expuestos, esta Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, procede con el REGISTRO de Directiva **FUNDACIÓN ALIANZA ESTRATÉGICA** para el periodo de dos años (diciembre 2018-diciembre 2020), como a continuación se detalla:

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES
Presidenta	Dra. Rita Josefina Camacho Muñoz
Director Ejecutivo y Representante Legal	Dr. Carlos Augusto Paladines Escudero
Secretario General	Dr. Julio Enrique Rueda Romero
Directora de Proyectos de Desarrollo Social	Ph.D. Amelie Abarca Heidemann
Directora de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales	Mgs. María Gabriela Cordero Correa

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo a la información e instrumentos proporcionados por el peticionario; adicionalmente, el análisis se ha realizado al amparo de las normas vigentes a la fecha de petición de este documento.



Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0439-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2018

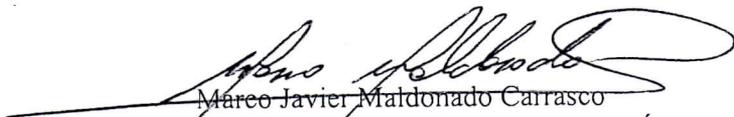


Reservar el derecho de esta Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, a dejar sin efecto cualquier tema, de comprobarse falsedad en los documentos ingresados por parte de los promotores y miembros por parte **FUNDACIÓN ALIANZA ESTRATÉGICA**

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Marco Javier Maldonado Carrasco  
**DIRECTOR ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

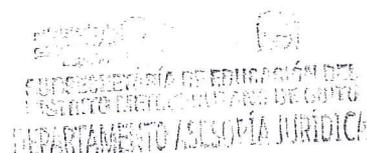
Referencias:

- MINEDUC-SEDMQ-DZA-2018-3680-E

Anexos:

- mineduc-sedmq-dza-2018-3680-e.pdf

jm



RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 3 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).  
Quito, 27 DIC 2018

  
**Dra. Glenda Zapata Silva**  
Notaria 18  
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO